

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Mery Esmeralda Garzón Quinitiva en representación de JDBG
Demandado	Juan Bolívar González
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00482 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas y ordena oficiar
Fecha de la providencia	Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.-Como quiera que la anterior liquidación de costas no fue motivo de objeción, el Juzgado conforme el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso le imparte su APROBACIÓN.

2.- De otro lado, revisado el plenario, previo a resolver lo relacionado con la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, se hace necesario tener la información de los descuentos efectuados al aquí ejecutado, motivo por el cual, se ordena oficiar a la Caja de Retiro de Las Fuerzas Militares para que certifique el monto de los ingresos devengados por el señor Juan Bolívar González desde septiembre de 2019 hasta la fecha y los descuentos efectuados de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE, (2)



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____055_____ Del _____08-08-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria